I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001630

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4152/2013; el Memorándum N°1000/0594/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1508/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1508/2013, se aprobó la modificación del programa denominado **"MANTENCIÓN DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL ESTADIO MUNICIPAL AÑO 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Cindy Arredondo Pulgar,** cédula de identidad Nº16.955.893-0, para que realice funciones de personal de aseo en el Estadio Municipal de Cerrillos, ubicado en calle Colo-Colo N°1509.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013, en horario de funcionamiento de lunes a viernes en turnos rotativos de 08.00 a 14.00 horas y de 14.00 a 20.00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según actividades programadas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Cindy Arredondo Pulgar,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **Cindy Arredondo Pulgar,** por concepto de honorarios la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Cindy Arredondo Pulgar,** de la correspondiente boleta de honorarios y del correspondiente informe de función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

5. Las partes dejan expresa constancia que doña **Cindy Arredondo Pulgar,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **Cindy Arredondo Pulgar,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA